



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Aprobar y adjudicar - Lic. Publica N° 5/2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 5/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Acondicionamiento de Seguridad para Sector Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-934-GDEBA-MJDHGP, de fecha 28 de junio de 2021 -orden 68-, se autorizó a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, del Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA- y de los artículos 9° y 12 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -orden 70- y en la página web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -orden 71-. Asimismo, surge del acta de apertura de propuestas de fecha 21 de julio de 2021, la concurrencia de dos empresas oferentes -orden 74-;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-21239461-GDEBA-DEYPMJDHGP -orden 78- se expidió la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno -orden 85-, Contaduría General de la Provincia -orden 89- y Fiscalía de Estado -orden 91-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente licitación y de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que obra la solicitud de gasto con la cual se atenderá la erogación correspondiente al presente trámite;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 3° de la Ley N° 14.806, por la Ley N° 14.812 -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA- y por los artículos 9° y 12 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar suficiente la publicidad efectuada el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Licitación Pública N° 5/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Acondicionamiento de Seguridad para Sector Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul”, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, del Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA- y de los artículos 9° y 12 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la firma PF Compañía Constructora S.A, por no ser conveniente al interés fiscal, acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTA-2021-21239461-GDEBA-DEYPMJYDHGP.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la Licitación Pública N° 5/2021 a la firma Orpaco S.R.L., por ser la oferta que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la de menor precio, por lo que resulta la más conveniente al interés fiscal, en la suma total de pesos siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$7.884.563,50), acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTA-2021-21239461-GDEBA-DEYPMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la

presente.

ARTÍCULO 5°. Disponer la suma de pesos novecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$946.147,62), en concepto de reservas establecidas por los artículos 7° y 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 30 de septiembre de 2021, en el documento GEDO N° PV-2021-25446358-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

ARTÍCULO 6°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la erogación autorizada por los artículos 4° y 5° será atendida dentro de la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - UE 157 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 49 (\$8.830.711,12) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 10. Dejar estipulado que la firma Orpaco S.R.L. deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.

